



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 29 de febrero	Número 42

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Briviesca núm. 1. 444/2007. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 3.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Cambio de titular del coto de caza BU-10.009 de Villamedianilla. Pág. 3.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. Págs. 3 y ss.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 7.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 7 y 8.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 8 y 9.

Bugedo. Pág. 9.

Tubilla del Agua. Pág. 9.

Piernigas. Págs. 9 y 10.

Abajas. Pág. 10.

Villasur de Herreros. Estudio de detalle para la modificación de la alineación en calle Burgos, número 115. Págs. 10 y 11.

Orbaneja Riopico. Aprobación definitiva del segundo estudio de detalle del Sector S1 de suelo urbano consolidado correspondiente al Antiguo Polvorín. Págs. 12 y ss.

Villariego. Pág. 16.

Palacios de la Sierra. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Castrojeriz. Subasta para la enajenación de una vivienda sita en la calle Camarasa, 11. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 24 y 25.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 25 y 26.

— JUNTAS VECINALES.

Panizares. Subasta para el aprovechamiento de la caza del monte de utilidad pública 522 y fincas particulares, coto privado de caza BU-10.747. Págs. 26 y 27.

— AYUNTAMIENTOS.

Hontoria del Pinar. Pág. 27.

Neila. Págs. 27 y 28.

Buniel. Pág. 28.

San Juan del Monte. Subasta para la enajenación del inmueble municipal sito en el paraje de Las Praderas. Pág. 28.

Hortigüela. Pág. 28.

Valle de Losa. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARIA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1467/07	Acuerdo de iniciación	Pablo Fernández Cibera	71345274X	C/ Torres Villarroel, 10, 8.º A Salamanca	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1468/07	Acuerdo de iniciación	Daniel García Jiménez	71345704A	C/ Torres Villarroel, 10, 8.º A Salamanca	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 12 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801286/1236. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1149/07	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Vallejo Rodríguez	03468059G	C/ Caño Grande, 9, 3.º puerta 6 Segovia	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1385/07	Acuerdo de iniciación	Carlos Javier Ajo García	50182384H	C/ Santa Isabel, 60, 12.º A Arrigorriaga	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

Burgos, 11 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801287/1262. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1393/07	Acuerdo de iniciación	Jacobo Prieto Gallego	53177913G	C/ Rua Moaña, 2, 4.º I Vigo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1433/07	Acuerdo de iniciación	Héctor Silva Miguel	13307149Q	C/ Arenal, 105, 1.º 4 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 8 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801288/1263. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1409/07	Acuerdo de iniciación	Edgar Pérez i Estape	77620224P	C/ Torrent Canari, 11-01-03 Premia de Dalt	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1597/07	Acuerdo de iniciación	Manssour Ezaoumi	X5914079C	C/ San Francisco, 9, 3.º A Premia de Dalt	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1695/07	Acuerdo de iniciación	José María Rodríguez Alonso	13164177N	C/ Poeta Martín Garrido Burgos	Art. 23.A.4	300,52

Burgos, 13 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801342/1317. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 444/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Esperanza Seara Corbillón.

Procurador: D. Alvaro López Linares Derqui.

Don Fernando Dueñas Fraile, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 444/2007 a instancia de D.ª Esperanza Seara Corbillón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa situada en el término municipal de Fuentebureba, pueblo de Calzada de Bureba, construida en el año 1993, y sita en la Plaza Mayor, n.º 11, antes calle de La Iglesia, que tiene una superficie construida de 476 metros cuadrados sobre un solar de 238 metros cuadrados y distribuida de la siguiente manera: 238 metros cuadrados de planta baja destinada a almacén, y 238 metros cuadrados de planta primera destinada a vivienda. Los linderos de la citada finca son: Derecha entrando, calle pública; izquierda, calle pública; espalda, inmueble de D. Juan Marroquín Mijangos y callejón; y frente, calle de situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 27 de diciembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200800771/845. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora en Villimar. Expte: AT/27.486.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Un transformador de potencia trifásico, en baño de aceite, con relación de transformación 45/13,2 kV. y 10 MVA. de potencia.

– Sistema de 45 kV.: Una posición de transformador (45/13 kV).

– Sistema de 13 kV.: Nuevo sistema de interior, de celdas aisladas en SF₆ con una configuración en simple barra, montándose esta ampliación en el interior del nuevo edificio de celdas. Se montará una posición de partición de barras en previsión de la incorporación de un segundo módulo de celdas. El nuevo módulo de celdas estará formado por siete posiciones correspondientes a: 4 de línea; 1 de transformador; una posición de

partición de barras y medida y una posición de batería de condensadores (3,6 MVAR).

– Batería de condensadores: Se instalará una batería de condensadores de 13 kV. y 3.600 kVAR en intemperie.

– Control y protecciones: El control y protección en el sistema de 13 kV. será un sistema digital e integrado (SIPCO).

Presupuesto: 620.688,50 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800968/1159. – 60,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.009

Por el Ayuntamiento de Villamedianilla, con C.I.F./N.I.F.: P0946100E, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.009, que afecta a 648,088 Has. pertenecientes al término municipal de Villamedianilla (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200801245/1205. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz Pereda Luis Felipe, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de febrero de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de abril de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de abril de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme

al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Ruiz Pereda, Luis Felipe.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Padre Silverio, n.º 4, 3.º C de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Padre Silverio. Número vía: 4. Piso: 3.º. Puerta: C. Código Postal: 09001. Cod.-Muni.: 09061.

Datos registro. — Número registro: 04; número tomo: 3.752; número libro: 293; número folio: 78; número finca: 3.525.

Importe de tasación: 203.078,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja de Ahorros y Monte de P. de Navarra; carga: Hipoteca; importe: 173.841,13 euros.

Tipo de subasta: 29.236,87 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Padre Silverio, n.º 4, planta 3, puerta C en Burgos, con una superficie construida de 80,73 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, un armario y una terraza. Linda: Norte, en línea de 11 m. con terrenos de los Padres Carmelitas; sur, por donde tiene su entrada, en líneas de 4,60, 3 y 1,50 m. con vivienda letra D de la planta y rellano de escalera; este, en líneas de 1,60, 1,90, 5 y 3 m. respectivamente, vivienda letra D., rellano de escalera, patio vecindad y vivienda letra B de la planta; y oeste, en línea de 9,50 m. con patio de manzana, situado entre este edificio y terrenos de las Madres Adoratrices.

Burgos, a 13 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200801308/1275. — 189,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Style Floor España, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Villalonquénjar, naves 87, nave D 4, se procedió con fecha 21 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F. número B09399288 y con domicilio en Polígono Villalonquéjar, naves 87, nave D4, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 1.729,24 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º
25	3.885	44	2.484

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 07 011374728	03 2007/03 2007	0111
09 07 011374829	03 2007/03 2007	0111

Importe deuda. –	
Principal	663,10 euros.
Recargo	132,62 euros.
Intereses	27,89 euros.
Costas e intereses presupuestados .	200,00 euros.
Total	1.023,61 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.023,61 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.752,85 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Style Floor España, S.L.
– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda Unifamiliar en Modúbar de la Emparedada. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cojóbar-María Zambrano. N.º vía: 5. Código postal: 09620.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.885; Número libro: 25; Número folio: 44; Número finca: 2.484.

Burgos, a 31 de enero de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200801191/1212. – 105,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mínguez Gómez Beatriz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en paseo Regino Sainz de la Maza, 12 bajo, se procedió con fecha 18 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13150312Q y con domicilio en Paseo Regino Sainz de la Maza, 12 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 262,31 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º
55	4.021	90	4.171

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 07 011234985	02 2007/02 2007	0521
09 07 011235086	03 2007/03 2007	0521
09 07 011497592	04 2007/04 2007	0521
09 07 014459530	05 2007/05 2007	0521
09 07 014606949	06 2007/06 2007	0521

Importe deuda. –	
Principal	1.193,94 euros.
Recargo	238,80 euros.
Intereses	41,76 euros.
Costas e intereses presupuestados .	100,00 euros.
Total	1.574,50 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.574,50 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.836,81 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Mínguez Gómez, Beatriz.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa de planta baja, piso y deván en Ibeas de Juarros. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Santa Cruz-Cerro. N.º vía: 15. Código postal: 09198.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 4.021; Número libro: 55; Número folio: 90; Número finca: 4.171.

Burgos, a 14 de enero de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200801192/1213. – 105,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pereira Francisco Andrea, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bo. Rubalcaba, 16, se procedió con fecha 7 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X1302544P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 98 000018885	11 1997/12 1997	0521
09 99 011184473	01 1999/02 1999	0521
09 99 010265296	12 1998/12 1998	0111
09 99 010192952	11 1998/11 1998	0111
09 99 010567515	09 1998/12 1998	0521

Importe deuda. –

Principal	1.179,41 euros.
Recargo	411,70 euros.
Costas devengadas	13,33 euros.
Costas e intereses presupuestados	150,00 euros.
Total	1.754,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Pereira Francisco Andrea.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Edificio de tres plantas al sitio Rubalcaba; Tipo vía: Bo; Nombre vía: Rubalcaba; N.º vía: 16; Código Postal: 39722.

Datos registro. – Número registro: SO; Número tomo: 1.620; Número libro: 80; Número folio: 101; Número finca: 8.435.

Descripción ampliada. – Rústica: Hoy urbana, finca n.º 3 del polígono n.º 25 de la concentración parcelaria de la zona de Liérganes. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes. Linda: Norte, con edificaciones y excluido; sur y este, con excluido; y oeste, con la finca n.º 5 propiedad de D. Eutiquio Castro Rubio y edificación. Tiene una extensión superficial de 2 áreas y 60 centiáreas. Sobre dicho terreno existe una edificación con una antigüedad de más de 30 años que se describe: Edificio que consta de tres plantas, con una superficie por planta de 60 m.², siendo la planta baja y primera, vivienda y la planta tercera, planta desván.

Se notifica al esposo D. Eduardo Pérez López.

Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801193/1214. – 135,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento, con el último domicilio conocido por este Centro Directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar las resoluciones que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de las personas que relacionamos al final de este documento, que a continuación transcribimos:

Suspensión definitiva de la prestación familiar por hijo a cargo. –

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo, que fue suspendida cautelarmente de acuerdo con la comunicación enviada a su domicilio, y habiéndose comprobado que no ha presentado documentación alguna ni formulado alegaciones en defensa de sus intereses, se ha procedido a suspender definitivamente el pago de la prestación y declarar extinguido el derecho a la misma.

Esta resolución se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1578/2006, de 22 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

Destinatario	D.N.I./N.I.E.	Expte.	Ultimo domicilio
José Salazar Abascal	14551536B	1991/5493	C/ San Ignacio, 10-1.º Izda. 09500 Medina de Pomar
Juan Jesús Mendoza Iglesias	13168297S	1996/1045	C/ Roa, 1-4.º Dcha. 09001 Burgos
Amparo Rojas Ruiz	13108288J	2001/248	C/ Laín Calvo, 1 - 1N 09400 Aranda de Duero
Mercedes Lozano López	13158525H	2002/388	C/ Vitoria, 173, 2.º C 09007 Burgos
Petko Dimitrov Dimitrov	X3016549F	2004/456	C/ San Roque, 11 09550 Villarcayo
María Pulgar Alonso	13116606M	2005/148	C/ Vitoria, 175, 5.º A 09007 Burgos

Destinatario	D.N.I./N.I.F.	Expte.	Ultimo domicilio
M.ª Angeles Martín Moradillo	71267145N	2005/381	C/ Zamora, 5, 7.º A 09003 Burgos
Roberto Alonso Pisa	13145077W	2005/477	C/ Procurador, 13, 2.º Izda. 09003 Burgos
El Jilali Rssifi	X2142430A	2005/502	C/ Costanilla, 25 09390 Santa Inés
Ainoa Prieto Tejero	78913431V	2006/20	C/ Ntra. Sr. del Carmen, 6, 1 B 09550 Villarcayo
Yolanda Jacqueline Gualoto Gualoto	X4308629Q	2006/121	C/ Las Calzadas, 39, esc 2.-2.º A 09004 Burgos
Amparo Ipa Corral	46727152F	2006/465	C/ Pan, 2, 1.º 09530 Oña

En Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200801206/1206. – 67,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones sita en la Avenida la Paz, 24, C. 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Empresa/trabajador	N.º Acta Liq. e Inf.	Importe (€)
César Marín Rojo	6530/07 Liq.	1.023,38
César Marín Rojo	35327/07 Inf.	1.202,08
Dapo, Samuel Locutorio del Mundo Telecon	37/07 Liq.	2.435,20
Dapo, Samuel Locutorio del Mundo Telecon	221/07 Inf.	300,52
Abdelhakan Karim	7439/07 Liq.	254,81
Abdelhakan Karim	37145/07 Inf.	626,00
María Mar Otero Verges	56/07 Liq.	561,94
María Mar Otero Verges	321/07 Inf.	300,52
José Carlos García Agudo	51/07 Liq.	9.133,89
José Carlos García Agudo	304/07 Inf.	300,52
Autobuses del Andarax	33/07 Liq.	397,59
Autobuses del Andarax	215/07 Inf.	601,02

Burgos, a 1 de febrero de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200801207/1207. – 39,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), por lo que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, (C/ Santuario, n.º 6. 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajadora: Luz Marina Ruiz Hernández. Empresa: Dapo, Samuel Locutorio del Mundo Telecon. Periodo liquidatorio: Mayo a noviembre de 2005. N.º de acta: 37/07.

Trabajador: Avelino Joaquín Teixeira Alves. Empresa: César Marín Rojo. Periodo liquidatorio: 1 de diciembre de 2006 a 31 de enero de 2007. N.º de acta 6530/07

Trabajador: José Antonio Madrazo Benito. Empresa: Servicios Semat, S.A. Periodo liquidatorio: Enero de 2005 a octubre de 2006. N.º de acta: 3/07.

Trabajador: José Antonio Madrazo Benito. Empresa: Servicios Semat, S.A. Periodo liquidatorio: Enero de 2003 a enero de 2005. N.º de acta: 4/07.

Burgos, 4 de febrero de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200801208/1208. – 48,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Raúl Rodríguez Gutiez, con D.N.I. 12.762.676-E, solicita autorización para realizar obras de limpieza en los arroyos El Barral, El Andrinal, Pradigüan y Rucín, todo ello en término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos).

Las obras a realizar consisten en la limpieza de vegetación y sedimentos de varios arroyos con el fin de mejorar su capacidad hidráulica. Los tramos a limpiar son los siguientes:

– Arroyo El Barral: Limpieza de 85 m. de longitud en la parcela n.º 838 del polígono 17. El cauce en esta zona tiene una anchura de 3 m. y una profundidad de 1 m.

– Arroyo El Andrinal: Limpieza de 85 m. de longitud en la parcela n.º 1.061 del polígono 20. El cauce en esta zona tiene una anchura de 3 m. y una profundidad de 1 m.

– Arroyo Pradigüan: Limpieza de 115 m. de longitud en la parcela n.º 1.078 del polígono 21. El cauce en esta zona tiene una anchura de 3 m. y una profundidad de 1 m.

– Arroyo Rucín: Limpieza de 100 m. de longitud en la parcela n.º 1.108 del polígono 21. El cauce en esta zona tiene una anchura de 3 m. y una profundidad de 1,30 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 18818/07-BU).

Valladolid, 31 de enero de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200800998/1324. – 44,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Trespaderne ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Trespaderne.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales urbanas procedentes del Sector UR-3-IN en Cadiñanos (Burgos).

Cauce: Río Jerea.

Paraje: Sector UR-3-IN.

Municipio: Cadiñanos - Trespaderne (Burgos).

El vertido, cuyo volúmen se estima en 55.480 m.³ anuales y 152 m.³ diarios, es depurado mediante pretratamiento, depósito de homogeneización, reactor anóxico, reactor aerobio y decantación secundaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de enero de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200801344/1325. – 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

D. Jorge Ortega Ruiz, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia ambiental para taller de carpintería, en un establecimiento sito en la crta. Madrid Irún, Km. 243, naves Taglosa, número 115, (Expte. 21/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801180/1167. – 34,00

Vodafone España S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia ambiental para Estación Base de Telefonía Móvil, en un establecimiento sito en la c/ Bonifacio Zamora de Usabel, edificio 1-A, Hotel Husa Arlanzón (Expte. 28/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801181/1168. – 34,00

Ayuntamiento de Buggedo

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2008, los padrones fiscales de las tasas de agua y de alcantarillado del 2.º semestre 2007, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 11 de febrero al 31 de marzo ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados, la fecha de cargo será el día 13 de febrero de 2008.

Buggedo, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200801330/1330. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Rendida por la Alcaldía-Presidencia, la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentran de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tubilla del Agua, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200801156/1136. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto general de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2007.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los presupuestos del año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tubilla del Agua, 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200801157/1137. – 34,00

Ayuntamiento de Piérnigas

Rendida por la Alcaldía-Presidencia, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Piérnigas, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200801149/1143. – 34,00

Aprobado por esta Corporación, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	42.000,00
Total ingresos		121.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.000,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	54.000,00
Total gastos		121.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Piérnigas, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200801148/1144. – 45,00

Ayuntamiento de Abajas

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado, asciende a 91.261,00 euros y el estado de ingresos a 91.261,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Abajas, a 10 de febrero de 2008. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

200801168/1173. – 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2008 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

En relación al expediente promovido por D. Ricardo Urrez Arnaiz que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle consistente en la modificación de la alineación en calle Burgos número 115 de Villasur de Herreros, teniendo en cuenta:

Que en el expediente constan los informes favorables emitidos por la Diputación Provincial y por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Que dicho expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, no habiéndose presentado ninguna alegación.

Considerando lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual es competencia del Pleno la aprobación de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Ricardo Urrez Arnaiz consistente en la modificación de la alineación en calle Burgos, número 115, de Villasur de Herreros, según documento técnico firmado por los Arquitectos D. Blas de la Iglesia González y D. Luis Angel López Miguel.

Segundo: Notificar este acuerdo al promotor del expediente, e indicarle que cuando se vaya a marcar la alineación que motiva el Estudio de Detalle, ello se debe comunicar al Ayuntamiento a fin de que puedan estar presentes el Arquitecto Municipal y el Concejal de Obras.

Tercero: Trasladar un ejemplar diligenciado del documento técnico a los organismos a los que reglamentariamente es obligatorio.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Villasur de Herreros, 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200801150/1142. – 160,00

* * *

Estudio de Detalle: Modificación de la alineación en calle Burgos, número 115, de Villasur de Herreros

1. – Memoria informativa:

En el presente documento se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle en relación al artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.1. Objeto:

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto:

a) La modificación de la alineación exterior de la parcela número 115 en la calle Burgos, con el fin de reordenar la finca para dar mayor anchura a la calle.

b) La ordenación de volúmenes en el ámbito.

1.2. Antecedentes.

1.2.1. Promotor de la iniciativa.

La redacción del presente documento ha sido encargada por D. Ricardo Urrez Arnaiz, con N.I.F. 12.907.370-T y con domicilio en Calle Santiago, n.º 43, 6.º - A, Burgos, (C.P. 09007).

1.2.2. Autor del trabajo.

Son autores del trabajo los Arquitectos D. Blas de la Iglesia González, Colegiado n.º 409 y D. Luis Angel López Miguel, Colegiado n.º 2.448, en el Colegio Oficial de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, y con domicilio profesional en Burgos, calle Vitoria, n.º 9, 7.º.

1.2.3. Emplazamiento.

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra situado en la confluencia de la calle Burgos, con la calle San Roque. Está incluido en la zona Casco Urbano del Suelo Urbano de Villasur de Herreros y corresponde a la finca n.º 115, de la calle Burgos.

1.3. Descripción general. Información urbanística.

1.3.1. Justificación de la conveniencia de la redacción del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle es la herramienta de planeamiento más adecuada para llevar a cabo la actuación puesto que sus objetivos son la alteración de una alineación y la ordenación de volúmenes. Todos ellos tienen carácter de ordenación detallada.

La Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León establece en su artículo 45 las determinaciones que ha de contener un Estudio de Detalle.

Las propuestas de ordenación de este Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación de las Normas Subsidiarias Municipales así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalan otros instrumentos con carácter vinculante. El Estudio de Detalle no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio ni sobre la

ordenación general vigente puesto que se actúa exclusivamente sobre un ámbito concreto de una parcela urbana.

1.3.2. Situación urbanística actual.

El término municipal de Villasur de Herreros dispone de Normas Subsidiarias Municipales propias, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha 5 de julio de 2000, que en el marco definido por la Ley del Suelo (Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril y Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril) y sus Reglamentos de Desarrollo establece el Régimen Urbanístico vigente en el mismo.

El cambio de alineación de la parcela conlleva la modificación de una parte de viario. Esta alteración de viario servirá para aumentar la zona de calzada en la calle Burgos, dando mayor anchura a la misma. Regularizando dicha pérdida de alineación en la parte trasera de la parcela y en la esquina de la calle Burgos.

1.3.3. Delimitación del ámbito.

El ámbito que abarca el presente Estudio de Detalle es el correspondiente a la parcela señalada con el número 115, de la calle Burgos, junto con el espacio de viario que se altera, ajustado a la realidad física de los terrenos, una vez realizada medición «in situ». La alteración del viario es consecuencia de la nueva alineación que se propone y corresponde al exterior sobre la misma.

La delimitación ajustada a la realidad física queda, por tanto, como sigue:

a) Superficie 90,44 m.². Linderos: Norte, con parcela n.º 113, de la calle Burgos en poligonal de 8,79 m., 0,06 m. y 0,69 m.; sur, con calle Burgos en línea de 7,76 m.; este, con calle Burgos en línea de 12,06 m.; oeste, con traseras calle Burgos en línea de 9,17 m.

1.3.4. Usos actuales y edificaciones existentes.

Actualmente sobre la parcela perteneciente al ámbito de la actuación existe lo siguiente:

a) Calle Burgos, n.º 115. Solar en el que existió un pajar que fue demolido por razones de seguridad, cuyo titular es don Ricardo Urrez Arnaiz, con una superficie de 90,44 m.².

1.3.5. Estructura de la propiedad.

La referencia catastral y la titularidad de la parcela que compone el ámbito objeto de este Estudio de Detalle es como sigue:

Referencia catastral parcela calle Burgos, número 115: 7541506VM6874S0001KO.

Titular: D. Ricardo Urrez Arnaiz.

Se adjunta escritura privada de compraventa y certificación catastral.

2. – Memoria vinculante.

En el presente documento, se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle en relación al artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.1. Justificación de la modificación de la alineación.

La principal modificación que se pretende con el presente Estudio de Detalle, es el cambio de alineación exterior sobre la calle Burgos con el propósito de regularizar dicha calle de retranqueos y rincones nulos, dotándola de mayor anchura.

Actualmente la alineación sobre esa calle es una línea quebrada, con la intención de mejorar el vial público, se optimiza esa pérdida de superficie, diseñando la alineación de la calle Burgos sensiblemente paralela a la fachada de enfrente.

El cambio en la alineación es posible dado que no existe ninguna edificación que dificulte la propuesta, siendo el promotor junto con el Ayuntamiento los únicos afectados por la modificación.

La variación de la alineación no supone un cambio significativo, por cuanto se circunscribe a la inclusión de la esquina de la edificación, dejando el resto inalterado, lo que permite que puedan seguir mejorándose las condiciones de los viales.

2.2. Justificación del interés público de la actuación.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La modificación de la alineación para regularizar el perímetro de la manzana en base a una mejora del viario público, viene precedida de reuniones mantenidas con el Ayuntamiento sobre la conveniencia de replantear la finca para dar mayor anchura a la calle, mediante la aprobación de esta iniciativa que redundará en el beneficio colectivo.

Estos argumentos acreditan el interés público de la actuación.

2.3. Descripción de la solución adoptada.

Se modifica la alineación prevista en las Normas Subsidiarias Municipales del modo que se ha explicado con anterioridad. Este cambio lleva aparejado una ordenación de volúmenes en el ámbito.

Esta ordenación ha de hacerse de acuerdo con las alineaciones existentes y con la alineación propuesta en este Estudio.

La ordenanza particular de la zona es la del casco urbano. Por tanto, para el establecimiento de la ordenación de volúmenes dentro de la parcela se tendrá en cuenta las condiciones de la Ordenanza del Casco Urbano.

2.4. Ordenación de volúmenes.

2.4.1. Alineaciones y rasantes.

Las rasantes son las que existen en la actualidad. Las alineaciones son las resultantes del presente Estudio de Detalle. Figuran en la documentación gráfica correspondiente.

2.4.2. Parcela mínima.

La parcela mínima será de 100,00 m.², debiendo contar con un frente mínimo de parcela a vía pública de 6 m., o la catastral existente. Siendo inicialmente la que comprende el ámbito de la actuación, es decir, la definida dentro de las nuevas alineaciones que este Estudio propone.

2.4.3. Edificabilidad.

La ordenanza de aplicación es la del casco urbano. Esta norma zonal permite un aprovechamiento máximo del 100% en planta baja y el correspondiente a un fondo de 12 m. respecto a la alineación principal en plantas superiores. Siendo la altura máxima permitida de 2 plantas.

La superficie ámbito de la actuación es de 90,44 m.². Es decir que aplicando a la parcela el aprovechamiento máximo, la edificabilidad máxima resultante es de dos plantas en toda su superficie, permitiéndose además el aprovechamiento bajo cubierta con usos análogos a los tradicionales vinculados a la vivienda.

2.4.4. Altura máxima.

La altura máxima permitida por la ordenanza de casco urbano es de 2 plantas, 7,00 m. desde la rasante hasta el plano inferior del alero de cubierta. Siendo la altura máxima de cumbrera de 9,00 m.

2.5. Ordenación del viario afectado.

El cambio de la alineación sobre la calle Burgos supone la reordenación de los viales. La nueva urbanización será objeto de estudio en futuros proyectos.

En este Estudio no se propone solución al respecto de la urbanización para no dificultar decisiones futuras sobre este espacio.

– Conclusión:

Con lo anteriormente expuesto se considera que el Estudio de Detalle modificación de alineación en calle Burgos, número 115, para modificar su alineación exterior, queda suficientemente definido y la ordenación propuesta queda acotada y justificada en concordancia con la normativa aplicable.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Ha sido acordada por este ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2007, la aprobación definitiva del 2.º Estudio de Detalle del Sector S1 de Suelo Urbano no Consolidado correspondiente al antiguo polvorín de Orbaneja Riopico, redactado por los Arquitectos Superiores D. Marcos Rico García-Inés, y D. Miguel Angel Martínez García.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento.

Orbaneja Riopico, a 23 de enero de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200800828/881. – 350,00

* * *

APROBACION DEFINITIVA DEL 2.º ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR S1

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 2007, que se transcribe literalmente a continuación.

Cuarto. – *Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela EQ-3 del antiguo polvorín de Orbaneja Riopico.*

Aprobado inicialmente el 2.º Estudio de Detalle del Sector 1 de suelo urbano no consolidado correspondiente al antiguo polvorín de Orbaneja Riopico, redactado por los Arquitectos Superiores D. Marcos Rico García-Inés, y D. Miguel Angel Martínez García, y presentado por D. José Luis Santamaría Carrillo en representación de la mercantil Abside 3, S.L. y D. José Antonio Rey, en representación de la mercantil Proyectos del Arlanzón, S.L., expuesto el Estudio de Detalle a información pública por plazo de un mes durante el cual no se han presentado reclamaciones, teniendo en cuenta los informes municipales de carácter técnico y jurídico, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos Superiores D. Marcos Rico García-Inés, y D. Miguel Angel Martínez García.

Segundo. – El presente acuerdo será publicado en los términos que indica el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Sometido el acuerdo a votación, votan a favor tres Concejales, absteniéndose D. Fco. Javier Gómez Díez aludiendo a que no tiene información y que impugnó el Pleno en que se tomó el acuerdo de aprobación inicial.

Quedando aprobado el acuerdo por tres de los asistentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Como anexo se publica la memoria (que incluye relación de la documentación gráfica, planos de información y planos de proyecto) y las ordenanzas reguladoras.

* * *

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EQ3 DEL SECTOR 1 DE SUELO URBANO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL ANTIGUO POLVORIN DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

1. – ANTECEDENTES.

1.1. *Autor del encargo y equipo redactor.*

La Compañía Mercantil Proside XXI, S.L., es la propietaria única de la parcela del antiguo polvorín militar del municipio de Orbaneja Riopico (Burgos), en donde se encuentra la parcela EQ3 objeto del presente Estudio de Detalle.

Proside XXI, S.L. N.I.F.: B 09440868. C/ San Lesmes, n.º 2-3.º, 09004 Burgos. Representante: Don José Luis Santamaría. 13.134.564 T, encarga la redacción del presente documento a los técnicos que a continuación se relacionan:

– D. Miguel Angel Martínez García, colegiado n.º 081 del COACYLE, con domicilio profesional en c/ San Pablo, 12 B-2.º G, de Burgos.

– D. Marcos Rico García-Inés, colegiado n.º 616 del COACYLE con domicilio profesional en c/ Toledo, 4, 6.º Hab. 21, de Burgos.

1.2. *Definición del trabajo y delimitación.*

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de modificar parcialmente y completar la ordenación detallada establecida para la parcela EQ3 del Estudio de Detalle del Sector S-1 de suelo urbano consolidado correspondiente al antiguo polvorín de Orbaneja Riopico (Burgos).

La delimitación del Estudio de Detalle coincide con la parcela EQ3, finca resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 de las NN. SS. de Orbaneja Riopico, aprobado con anterioridad. Dicha parcela, de uso dotacional, es propiedad en pleno dominio de Proside XXI, S.L., titular del 100%.

1.3. *Situación.*

La parcela se encuentra situada en el municipio de Orbaneja Riopico, al noreste de Burgos y a unos 10 kilómetros de la capital, dentro del Sector 1 de las NN. SS. de dicho municipio.

La parcela denominada EQ3 tiene una superficie de 701,33 m.2. Es de forma trapezoidal y se encuentra situada al sur del Sector 1.

Existe un levantamiento topográfico sobre la parcela con objeto de contar con el nivel de detalle suficiente para el desarrollo de los trabajos posteriores de edificación.

La topografía de la parcela tiene pendiente hacia el sur.

1.4. *Linderos.*

Los límites o linderos de la parcela son según el Proyecto de Reparcelación los siguientes:

Norte: En línea recta de 32,92 m. con parcela EQ2.

Sur: En línea recta de 23,35 m. con límite de la Unidad de Actuación.

Este: En línea quebrada de 11,62; 10,87 y 6,20 m. con parcela ZV.

Oeste: En línea curva de 21,85 m. con calle D de nueva apertura.

2. – JUSTIFICACION URBANISTICA.

2.1 *Normativa vigente.*

Resulta de aplicación la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En el municipio de Orbaneja Riopico son de aplicación las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente según acuerdo de fecha 19 de junio de 1984, produciéndose con posterioridad algunas modificaciones puntuales, afectando únicamente al área objeto de actuación la referente a cambio de Uso Militar a Uso Residencial que obtuvo aprobación definitiva con fecha 9 de abril de 2003.

Actualmente se encuentra en tramitación unas nuevas Normas Urbanísticas Municipales que han obtenido la aprobación

inicial y se encuentran en fase de exposición pública, Normas que no afectan a la parcela objeto del proyecto por tratarse de suelo urbano consolidado y ser acorde con los dos planeamientos.

Sobre el Sector 1 de Suelo Urbano «Antiguo Polvorín» de Orbaneja Riopico se desarrolla un Estudio de Detalle en el que quedó definida la ordenanza detallada del Sector que obtuvo aprobación definitiva en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2003.

También se encuentra aprobado el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación en el que quedó claramente definida la parcela Dotacional privada EQ3 objeto del presente Estudio de Detalle.

También quedó aprobado el Proyecto de Obras de Urbanización para que los terrenos obtuvieran la condición de solar, obras que fueron ya ejecutadas conforme a dicho Proyecto por lo que la parcela cuenta actualmente con la condición de solar.

Los parámetros urbanísticos de la parcela EQ3 según se desprende del Proyecto de Actuación son los que a continuación se relacionan:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Edificab. Máx.</i>	<i>Uso</i>	<i>Ordenanza</i>
EQ3	701,33 m. ²	500,00 m. ²	Dotacional	E.D.

2.2. Justificación sobre idoneidad del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle de la parcela EQ3 tiene por objeto completar las determinaciones de ordenación detallada para dicha parcela y modificar parcialmente los retranqueos a linderos definidos en el Estudio de Detalle del Sector 1 anterior a este documento. (Este último extremo queda recogido en el art. 20 del Estudio de Detalle del Sector 1).

El Estudio de Detalle del Sector 1 definía las alineaciones de parcela y de forma genérica un retranqueo a linderos de 3,00 m. remitiendo a Estudio de Detalle la materialización del aprovechamiento sobre las parcelas de Equipamiento ya que no hay una ordenanza específica.

En base al art. 133.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, «En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general» como es el caso que nos ocupa.

El presente documento no modifica el uso de la parcela que continúa siendo de equipamiento y únicamente específica de forma pormenorizada la zonificación de las distintas actividades deportivas y de usos terciarios.

No se altera la asignación de edificabilidad procedente del anterior Estudio de Detalle y recogida en el Proyecto de Reparcelación y que son 500,00 m.² edificables.

Tampoco se altera la altura máxima prevista en el Estudio de Detalle anterior que se mantiene en B+1.

Únicamente se modifican los retranqueos a linderos establecidos en el anterior Estudio de Detalle por las causas y motivos que más adelante se exponen.

Una vez analizada en detalle la parcela EQ3 y asignados los usos que se la quiere dotar y que aparecen en el plano de Zonificación del presente documento, así como estudiadas las orientaciones más ventajosas para los citados usos, nos encontramos con varios aspectos:

– Debido a la topografía de la parcela con pendiente hacia el sur, la parcela queda «fraccionada» en dos partes si se pretende integrar los usos previstos correctamente con el entorno. Por ello en el Plano de Zonificación se estima que el uso deportivo pista de padel debiera estar en la parte más baja, aprovechando los muros de la pista como muros de contención de tierras.

– Si nos ciñésemos al retranqueo de 3,00 m. a linderos que de forma genérica se definía en el anterior Estudio de Detalle, ni siquiera se podría materializar el uso pista de padel porque no tendría cabida dentro de ese área de movimiento de la edificación.

– Por otro lado en la zona restante de la parcela grafiada en el Plano de Zonificación como uso bar-cafetería y uso deportivo piscina ocurre prácticamente lo anterior ya que con los citados retranqueos quedaría escasa superficie para una piscina comunitaria.

– En base a la orientación y soleamiento de los espacios destinados a uso deportivo y en especial la piscina, estimamos que la posición de las edificaciones que conviven con una piscina (y más en un clima como el de Burgos) debiera estar siempre lo suficientemente alejadas para generar las mínimas sombras posibles sobre la lámina de agua.

Por ello se ha zonificado la parcela situando el uso piscina al sur y el uso equipamiento terciario café-bar donde se localizará la edificación en la zona noroeste con el fin de que haya la separación máxima de la edificación respecto de la piscina y no generar sombras sobre ella.

– Los usos previstos son actividades deportivas en superficie.

Con todo lo expuesto creemos conveniente modificar los retranqueos a linderos y no establecer retranqueos obligatorios a los mismos, dejando la totalidad de la parcela como área de movimiento de la edificación con la salvedad de que únicamente deberá retranquearse la edificación 2,00 m. respecto de los linderos con parcelas privadas en el caso de abrir luces rectas sobre los mismos, como establece el Código Civil y el art. 8.A.9 de las NN.SS.

Se acompaña a este documento un plano topográfico en el que se refleja el aprovechamiento y adecuación a la topografía de la parcela de los usos previstos.

3. – OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE LA ORDENACION.

Del epígrafe anterior se pueden resumir los objetivos de la ordenación en los siguientes:

– Adaptación a la topografía para integrar los usos con el entorno.

– Mínimo impacto ambiental.

– Máximo aprovechamiento del soleamiento.

– Adecuación de los usos en la geometría de la parcela.

Se propone no establecer retranqueos obligatorios a los linderos siendo el área de movimiento de la edificación la totalidad de la parcela.

4. – ORDENANZAS.

Las presentes ordenanzas urbanísticas tienen por objeto reglamentar de manera más precisa los usos de los terrenos y de la edificación de la parcela de equipamientos EQ3.

Art. 1. – El recinto del área de la piscina deberá estar totalmente vallado con una valla perimetral de al menos 1,50 m. de altura.

Art. 2. – La pista de padel deberá ser reglamentaria conforme a las normas NIDE.

Art. 3. – En cuanto a la altura de edificación las construcciones sobre rasante tendrán como máximo dos plantas (baja y primera) pudiendo además aprovecharse el espacio bajo cubierta siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en las NN.SS.

La altura a cara superior del último forjado desde la rasante del terreno se limita a 7,00 m.

La cumbre no podrá estar a más de 3,00 m. sobre la línea del alero.

También podrán existir semisótanos, estando la cara superior de su forjado de techo como máximo a 1,00 m. sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

Art. 4. – La cubierta de las construcciones auxiliares podrá ser plana.

Art. 5. – Vuelos. Por fuera del sólido capaz podrá volarse con cuerpos de 0,75 m. de saliente como máximo, estando limitados a ocupar como máximo el 50% de la longitud de cada fachada.

Art. 6. – Se recomienda el uso de los mismos materiales que en el resto de urbanización. La elección de materiales es libre recomendándose hormigón prefabricado u otros naturales como aplacados de piedra, madera, revocos, etc.

5. – TRAMITACION.

El presente Estudio de Detalle que modifica parcialmente el Estudio de Detalle vigente sobre la parcela y completa la ordenación detallada de la parcela EQ3 deberá tramitarse conforme a los arts. 163 a 166 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6. – CONCLUSION.

Con lo expuesto se consideran justificadas y definidas las características de ordenación detallada de la parcela EQ3 acompañando a la presente memoria vinculante la documentación gráfica que recoge las determinaciones aquí establecidas.

* * *

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR 1 DE SUELO URBANO CONSOLIDADO «ANTIGUO POLVORIN» DE ORBANEJA RIOPICO

1. – ANTECEDENTES.

A la vista del informe municipal sobre el Estudio de Detalle presentado a trámite ante el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, de fecha 13 de noviembre de 2006 se introduce la modificación que se expone en el epígrafe siguiente.

2. – MODIFICACION INTRODUCIDA.

El Estudio de Detalle presentado a trámite, entre otros aspectos, suprimía los retranqueos obligatorios de 3,00 m. a linderos establecidos para la parcela EQ3 de la Unidad de Actuación.

Se pretende en base al informe municipal citado hacer extensiva a las parcelas EQ1 y EQ2 la eliminación de retranqueos obligatorios y que la totalidad de parcelas dotacionales cuenten con las mismas condiciones de posición de edificación.

Se establece únicamente la edificación 2,00 m. respecto del lindero en el caso de abrir luces rectas sobre predios colindantes como establece el Código Civil y el art. 8.A.9 de las NN.SS.

3. – ORDENANZAS.

Se añade el art. 7 a las ordenanzas que queda redactado como sigue:

Art. 7. – Posición de edificación en parcelas de Uso Dotacional.

No se establecen retranqueos obligatorios a linderos en las parcelas de Uso Dotacional, parcelas EQ1, EQ2 y EQ3 constituyendo la totalidad de la parcela el área de movimiento de la edificación.

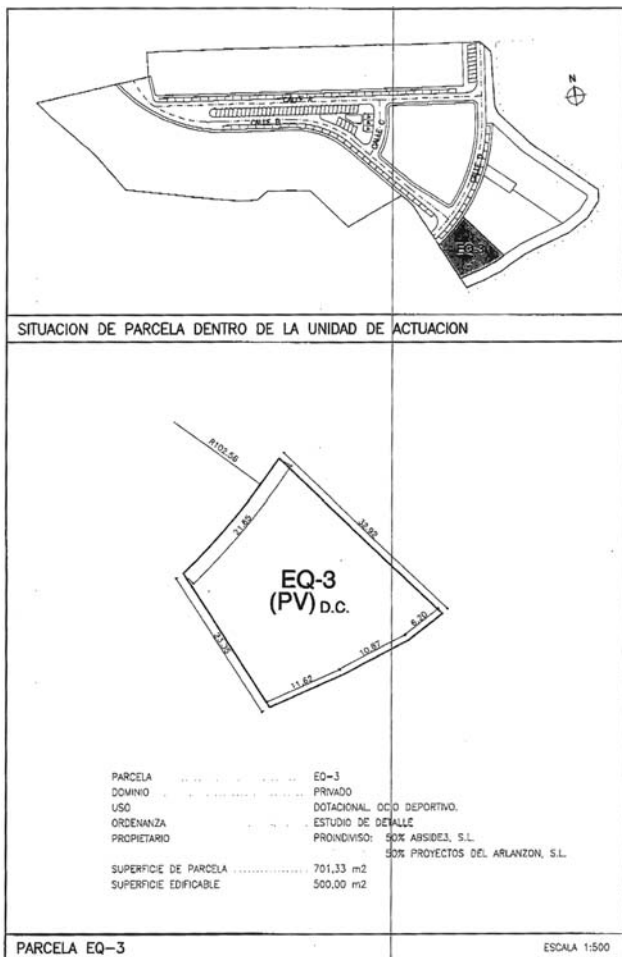
Únicamente en el caso de abrir luces rectas sobre espacios que no sean de uso y dominio público, y salvo que se inscriba servidumbre de luces en el Registro de la Propiedad, la distancia recta desde el hueco de ventana al lindero será como mínimo de 2,00 m. y distancia de 0,60 m. para luces oblicuas, para dar cumplimiento al Código Civil.

Este artículo modifica el art. 45 del Estudio de Detalle del Sector 1 aprobado definitivamente el 20 de diciembre de 2003.

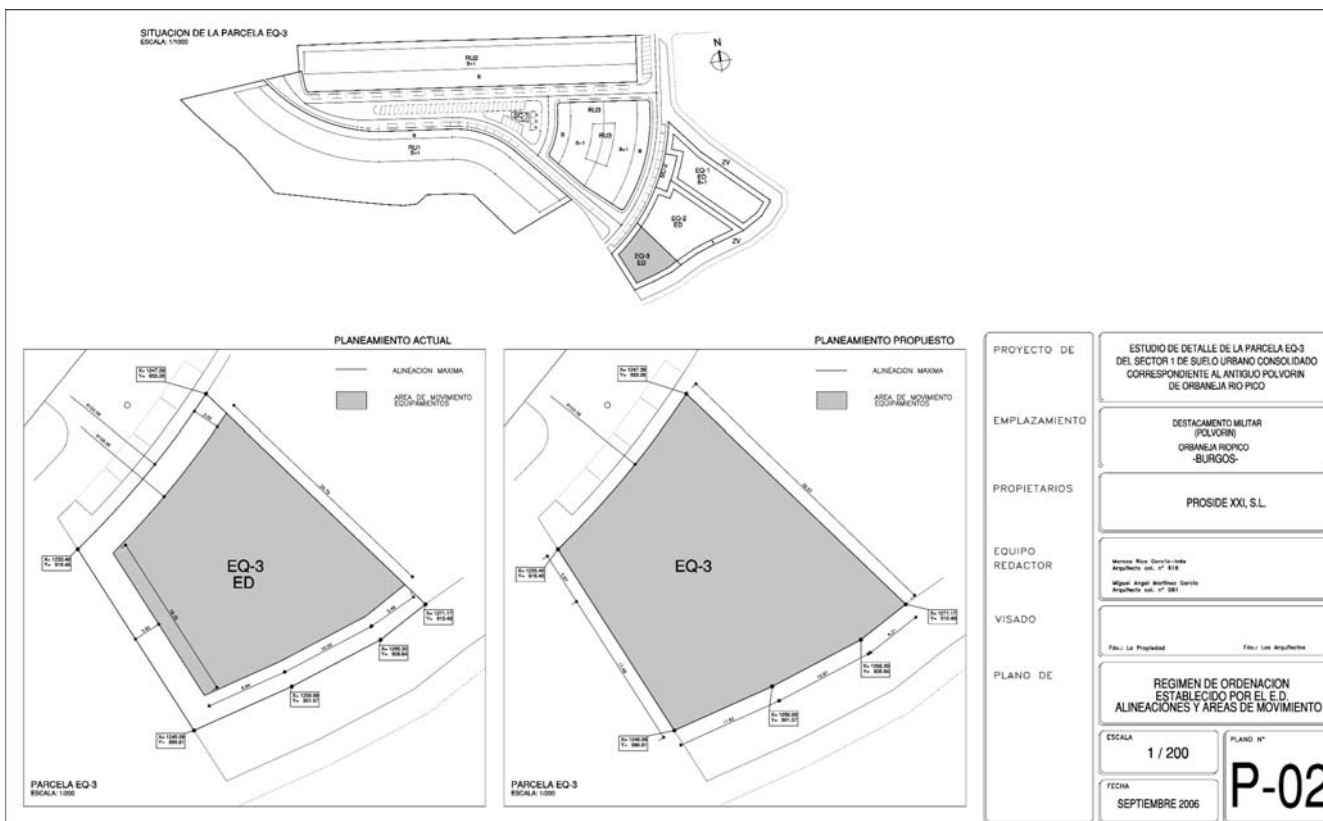
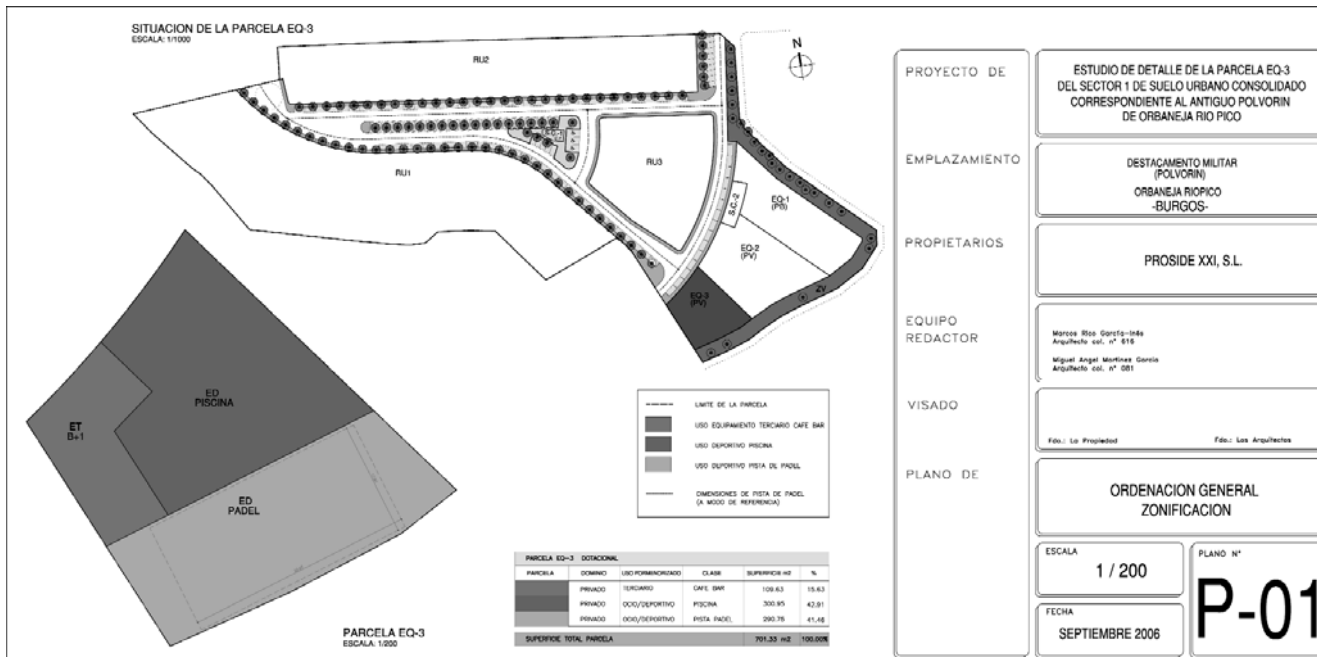
4. – CONCLUSION.

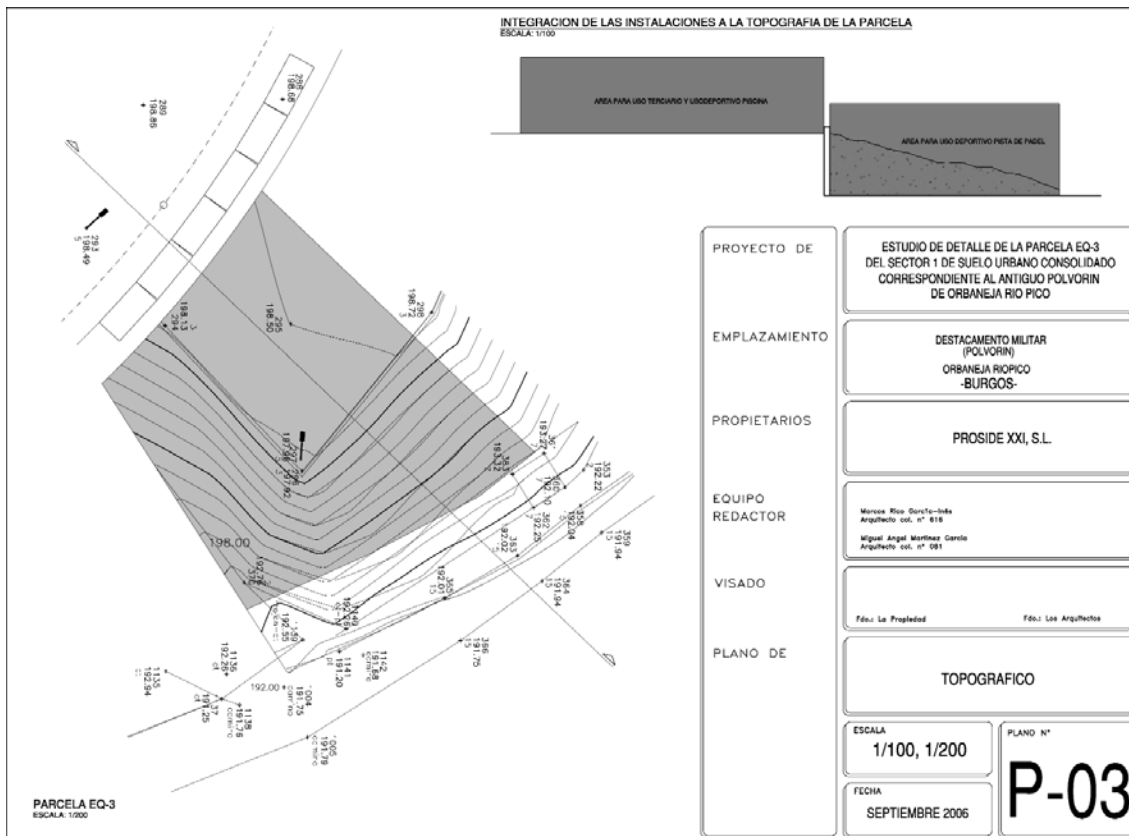
Esta modificación se deberá adjuntar al Documento Estudio de Detalle presentado a trámite para ser aprobado inicialmente conjuntamente.

* * *



PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 1 DE LAS NN.SS. DE ORBANEJA RIOPICO	
FINCA RESULTANTE: PARCELA EQ-3	
TITULARES:	En pleno dominio: 1º ABSIDE3, S.L. Calle San Losmos, nº 2 3º C - 09004 BURGOS Coeficiente de titularidad: 50 % 2º Proyectos del Arlanzón, S.L. Calle Lain Calvo nº 23 1º B -09003 BURGOS Coeficiente de titularidad: 50%
DESCRIPCIÓN:	Parcela regular en su forma y con pendientes.
LINDA:	NORTE: En línea recta de 32,92 m. con parcela EQ-2. SUR: En línea recta de 23,35 m. con límite de la Unidad de Actuación. ESTE: En línea quebrada de 11,62 m., 10,87 m. y 6,20 m. con parcela ZV. OESTE: En línea curva de 21,85 m. con calle D de nueva apertura.
USO:	DOTACIONAL Parcela Mínima:
EDIFICABILIDAD:	500 m ² Ocupación: Según Estudio de Detalle
DENSIDAD:	Fronte mínimo: Según Estudio de Detalle
ORDENANZA:	SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE Fondo máximo: Según Estudio de Detalle
	Altura: B+1
	Retranqueos mínimos: Según Estudio de Detalle
AFECCION AL USO PRIVADO:	Las superficies delimitadas en el plano adjunto de parcela serán de uso y dominio privado.
SUPERFICIE:	701,33 m ²
PROCEDENCIA:	SISTEMA CONCIERTO. Procede de la finca aportada única, con nº registral 1331, que constituye todo el SECTOR 1, antiguo Polvorin.
DISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD:	Corresponde a cada propietario de los 500 m ² en función de su coeficiente de titularidad: 1º ABSIDE3, S.L.: 250 m ² 2º Proyectos del Arlanzón, S.L.: 250 m ²
GASTOS DE URBANIZACIÓN:	Afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y costas inherentes al sistema de concierto, gastos de urbanización que se fijan provisionalmente en 459.283,12 € a la Junta del Concierto, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez realizada la actividad urbanizadora de la Unidad de Actuación SECTOR 1, conforme determina el artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.
Coeficiente de participación en los Gastos de Urbanización:	3,9635%.
OTRAS CARGAS:	La finca está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos. La finca no está afectada al pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
SITUACIONES JURIDICAS ESPECIALES, SERVIDUMBRES, AFECCIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS:	Se solicitará informe a la Administración competente en Materia de Patrimonio Artístico. Ninguna edificación u objeto fijo (postes, antenas, etc.) vulnerará las servidumbres Aeronáuticas definidas por el Plan Director del Aeropuerto de Vitoria. La cota máxima limitadora establecida por la servidumbre es de 935 m., no pudiendo invadir dicha cota una edificación o elemento fijo alguno. La cota base del terreno se encuentra en 920 m.





Ayuntamiento de Villariego

Licencia ambiental número 01/08

Por Vodafone España, S.A., con C.I.F. n.º A-80907397 y con domicilio en Avda. Europa, número 1, 28108 Alcobendas (Madrid), se ha solicitado licencia ambiental, para la instalación de una Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones en término municipal de Villariego (polígono 502, parcela 5.569), compartiendo la infraestructura propiedad de France Telecom España, S.A., según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días, se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

20081167/1172. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública para tramitación de licencia ambiental

Por parte de D. Jesús Ayuso Tablado, en representación de Maderas de Palacios, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia ambiental para aserradero de madera, a desarrollar en polígono industrial «Las Eras-Alto de la Palomera», de Palacios de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, indi-

viduales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Palacios de la Sierra, 8 de febrero de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200801068/1171. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases Económico Administrativas que van a regir en la contratación, mediante subasta, de la contratación por subasta pública de la enajenación de una vivienda sita en c/ Camarasa, 11 en Castrojeriz, se hace público el acuerdo de su aprobación íntegra de las mismas, en sesión celebrada al efecto, el día 12 de febrero de 2008, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

El órgano ante el cual deben dirigir las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajena-

ción de una vivienda sita en c/ Camarasa, 11 en Castrojeriz, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económicas administrativas aprobadas.

BASES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA EN CALLE CAMARASA, 11 .

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del presente contrato la contratación, por subasta pública, de la enajenación de una vivienda en calle Camarasa, 11, de Ref. catastral 6426001 VM0862N0001KY.

2. – *Tipo de licitación:* Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de veintitrés mil quinientos veintisiete, (23.527,00) euros, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, matrículas e impuestos o/y plusvalías inherentes al presente contrato, siendo el valor pericial de la enajenación.

3. – *Forma de pago:* El importe de la adjudicación se hará efectivo en único pago, por la cantidad total, entendiéndose por cantidad total a la suma de la enajenación, más los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato.

El importe a que ascienda la adjudicación se hará efectivo en el plazo de treinta días naturales a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo antes del momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

Por incumplimiento total o parcial de la presente cláusula, especialmente, y así, como el resto de las demás, el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario los intereses de demora, además de optar por la rescisión del vínculo contractual, con la pérdida de la garantía constituida.

4. – *Obligaciones del adjudicatario:* El adjudicatario de la subasta se compromete a respetar íntegramente los derechos arrendaticios de los actuales inquilinos de la vivienda, que la usan y disfrutan por tiempo indefinido, sin limitación alguna y por un precio mensual de renta antigua.

5. – *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato de adjudicación, incluido los anuncios de publicación de estas Bases, subasta, todos los demás relacionados con el mismo y el impuesto de plusvalía.

6. – *Fianza provisional:* Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 5% del precio establecido, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en la c/c y será devuelta, la misma, después de la apertura de las ofertas, salvo a quien sea adjudicado, que permanecerá como fianza definitiva.

7. – *Fianza definitiva:* El adjudicatario de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en el apartado anterior hasta dejarla constituida en la cuantía derivada al precio de la adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que ascienden al 10%.

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que figurará la inscripción «Enajenación de», según proceda, y en él se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada del N.I.F., en el supuesto que en el D.N.I. no venga.

3. Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar declaraciones.

4. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

5. Copia de la escritura de poder, en su caso.

6. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

7. Proposición económica, según el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con N.I.F. número, con domicilio en, calle, provincia de, C.P., en nombre propio (o en representación de, según acredita por, visto el anuncio de subasta para la enajenación de una vivienda, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en la subasta del inmueble; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación del Ayuntamiento de Castrojeriz y ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) euros, lo que se significa una mejora de euros sobre el tipo de licitación.

Asimismo, se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales, se aceptan íntegramente.

Declaración de capacidad. – El/la que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad y consecuencias, de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad prevista en el art. 9 de LCE, art. 23 del REC y los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación y de cumplir con todos los requisitos requeridos para contratar con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del proponente.

9. – *Plazo de presentación de proposiciones:* Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Lugar de presentación de proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la salvedad de que las proposiciones que se no encuentren registradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el momento de la apertura de proposiciones, se tendrán por no puestas.

11. – *Lugar y fecha de apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto que quede desierta, se realizará una segunda subasta transcurrido ocho días naturales, a partir de la primera y en las mismas condiciones .

12. – *Incurso en mora:* El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para el pago del importe de la adjudicación. No será preciso la «interpellatio» del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por lo tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

13. – *Derecho supletorio:* En lo no previsto en estas Bases Económicas Administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y de restantes normas de Derecho Administrativo y por último, el Derecho Común.

En Castrojeriz, a 13 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 14 de febrero de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200801410/1391. – 702,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004695960	02 09 2007 015023443	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 234	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	06/07 06/07	1.013,40
09004695960	02 09 2007 015098518	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 234	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	07/07 07/07	1.047,17
09100600422	06 09 2007 011056042	POLDOBEL, S.L.	CL SAN JUAN 5	09003	BURGOS	05/06 10/07	55,62
09100964978	02 09 2007 015034355	S.I.D. IGLESIAS RIO; F.J.I	CL JESUS M.º ORDOÑO 7	09004	BURGOS	06/07 06/07	561,36
09100964978	02 09 2007 015107511	S.I.D. IGLESIAS RIO; F.J.I	CL JESUS M.º ORDOÑO 7	09004	BURGOS	07/07 07/07	505,22
09101488071	03 09 2007 015037587	MARTIN RODRIGUEZ FERNAND	CL SAN LORENZO 28	09003	BURGOS	06/07 06/07	260,50
09101885771	03 09 2007 015040823	FUENTES MANZANO ANGEL	CL POZANOS 3	09199	RUBENA	06/07 06/07	442,61
09101885771	03 09 2007 015040924	FUENTES MANZANO ANGEL	CL POZANOS 3	09199	RUBENA	07/07 07/07	31,18
09102834149	10 09 2007 015460347	GABARRI GABARRI PEDRO	CL REAL AQUENDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	3.949,70
09102834149	10 09 2007 015460448	GABARRI GABARRI PEDRO	CL REAL AQUENDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	420,22
09102834149	10 09 2007 015460549	GABARRI GABARRI PEDRO	CL REAL AQUENDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	16.424,59
09102834149	10 09 2007 015460650	GABARRI GABARRI PEDRO	CL REAL AQUENDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	13.554,86
09102834149	10 09 2007 015460751	GABARRI GABARRI PEDRO	CL REAL AQUENDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 11/04	1.185,72
09102913668	03 09 2007 015055169	GUTIERREZ MOREU NORIS ES	CL JESUS M.º ORDOÑO 2	09004	BURGOS	06/07 06/07	498,90
09102950448	02 09 2007 014411636	REFORMAS, FONTANERIA Y C.	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07	1.151,90
09102973484	03 09 2007 015056381	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	20.135,24
09102973484	02 09 2007 015464185	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	175,53
09102973484	02 09 2007 015464690	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	13,51
09102973484	02 09 2007 015464791	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	162,12
09102976821	02 09 2007 015056482	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	06/07 06/07	2.180,03
09102976821	02 09 2007 015131456	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	07/07 07/07	2.252,73
09103151623	02 09 2007 015134183	CARRANZA BEREZO JOSE IGN.	CL REGINO SAINZ DE LA MAZA 2	09004	BURGOS	07/07 07/07	453,32
09103253976	03 09 2007 010071288	SERVICIO INTEGRAL DE ATE	PZ LA RESINERA 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06	36,00
09103258424	03 09 2007 015062344	MARIN ROJO CESAR	CL CONCEPCION ARENAL 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	285,91
09103258424	03 09 2007 015062445	MARIN ROJO CESAR	CL CONCEPCION ARENAL 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 07/07	242,33
09103265090	02 09 2007 015062647	POZA PARDO CRISTINO	PP DE LA ISLA 10	09003	BURGOS	06/07 06/07	373,60
09103311772	02 09 2007 015064869	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/07 06/07	1.114,74
09103311772	02 09 2007 015138429	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/07 07/07	1.151,90
09103328647	02 09 2007 014420225	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	05/07 05/07	1.090,03
09103328647	02 09 2007 015065778	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	06/07 06/07	1.090,03
09103328647	02 09 2007 015139439	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	07/07 07/07	1.090,03
09103438882	03 09 2007 015069014	DE LA ROSA REYES BEBELIS	CL SAN ROQUE 1	09007	BURGOS	06/07 06/07	363,22

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010010278339	03 09 2007 014824288	ESCALERA ACOSTA FELIPE	CL TRAVESIA DE FRIAS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	289,44
010018162015	03 09 2007 014824389	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	254,81
011003135281	03 09 2007 014825201	TEIXEIRA MARCO FERNA	CL ARENAL 38	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	359,63

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
011009752196	03	09 2007 014826110	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	359,63
031059776680	03	09 2007 014826514	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/07 07/07	286,55
031060651502	03	09 2007 014826615	RAMOS FIALHO FRANCISCO J.	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/07 07/07	286,55
061011338872	03	09 2007 014826716	LOPES MORAIS FERNANDO MA.	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	07/07 07/07	299,52
090025934064	03	09 2007 014761644	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV LA PAZ 6	09004	BURGOS	07/07 07/07	289,44
090026131300	03	09 2007 014761745	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA 8	09001	BURGOS	07/07 07/07	289,44
090029133549	03	09 2007 014763664	ALONSO PEÑA MARCELINO	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA 47	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090029805576	03	09 2007 014764270	ROBLEDA RODRIGUEZ ELISEO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	07/07 07/07	257,39
090031378895	03	09 2007 014765785	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	07/07 07/07	293,41
090031679696	03	09 2007 014766189	TORRE MACARRO MARIA JESUS	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090033157938	03	09 2007 014767809	SAEZ IBAÑEZ MARIA CRUZ	CL SANTIAGO 13	09007	BURGOS	07/07 07/07	299,53
090033376994	03	09 2007 014867536	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	07/07 07/07	286,55
090033600704	03	09 2007 014830857	MENENDEZ ANGULO JOSE MIG.	PQ ANTONIO MACHADO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	32,05
090033902111	03	09 2007 014768617	ORTEGA FUENTE FRANCISCO	CL ALFONSO VIII 39	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090034302134	03	09 2007 014831362	SAINZMAZA GUTIERREZ LUIS	UR URB. LOS PONTONES 2	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
090034771572	03	09 2007 014769223	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090035024984	03	09 2007 014769627	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL SAN JULIAN 7	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090035250209	03	09 2007 014770031	GOMEZ LANDABURU FRANCISC.	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090035918701	03	09 2007 014771041	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090036224855	03	09 2007 014868950	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	CL EL VANO 2	09340	LERMA	07/07 07/07	286,55
090036359443	03	09 2007 014771546	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO.	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090037341668	03	09 2007 014770531	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ DE LA MAZA 1	09004	BURGOS	07/07 07/07	289,44
090037394212	03	09 2007 014832776	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
090037476458	03	09 2007 014832978	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL.	CL CARMELO BERNAOLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
090038889527	03	09 2007 014775889	SAINZ PEREDA ROSA BEATRI	CL SANTA CRUZ 15	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039317842	03	09 2007 014834493	GADEA CAMPO OSCAR GABRIE	CL LA ALCAIDIA 5	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55
090039411004	03	09 2007 014776802	DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQ	CL NO CONSTA	09145	QUINTANILLA ESCALADA	07/07 07/07	286,55
090039416862	03	09 2007 014777004	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL SAN FRANCISCO 26	09005	BURGOS	07/07 07/07	254,81
090040626433	03	09 2007 014835911	FERREIRA SOUSA FERNANDO	CL SAN MARTIN 3	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	8,34
091000302345	03	09 2007 014837224	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091001121387	03	09 2007 014784377	MOLINER ALONSO MARIA ROS	CL SAN JUAN 30	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091001506256	03	09 2007 014838032	CASTRILLO LOZANO ROBERTO	CL SAN LESMES 18	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091001589213	03	09 2007 014785690	ROJO JIMENEZ ANGEL CARLO	CL CONDES DE CASTILFALE 13	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091001591839	03	09 2007 014785791	NEDJATI SALMASI FARIBORZ	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 10	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091002685818	03	09 2007 014785818	LADRON CALVO LUIS ANGEL	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091003107665	03	09 2007 014788421	MOVILLA ALONSO JESUS	AV EL VENA 6	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091006247839	03	09 2007 014792259	MOVILLA ALONSO PAULINO	CL LAIN CALVO 2	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091008307875	03	09 2007 014840658	DA FONSECA RIBEIRO ARMAN	CT QUINTANA MARTIN GALINDEZ	09244	BUSTO DE BUREBA	07/07 07/07	359,63
091009217453	03	09 2007 014798323	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	07/07 07/07	293,41
091009355273	03	09 2007 014842173	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091010122280	03	09 2007 014842678	NAYDENOV ZDRAVKO GEO	CL CT. MIRANDA 19	09210	QUINTANA MARTIN GALIND.	07/07 07/07	286,55
091010271319	03	09 2007 014799939	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091010511290	03	09 2007 014843385	TEIXEIRA MORAIS JOSE EDU	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091010789257	03	09 2007 014800444	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091011400660	03	09 2007 014801555	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091011701461	03	09 2007 014802060	VELICHKOV DEYAN DENI	CL CONDE LOZANO 3	09005	BURGOS	07/07 07/07	299,52
091012051267	03	09 2007 014845510	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA 8	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	07/07 07/07	359,63
091012239712	03	09 2007 014802767	SCHAFFER FLORIAN	CL PEDRO ALFARO 6	09007	BURGOS	07/07 07/07	299,52
091012417544	03	09 2007 014803777	BURLACU EUGENIA	CL LEALTAD 1	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012433712	03	09 2007 014846722	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL DOCTOR FLEMING 3	09001	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
091012437954	03	09 2007 014846823	YUMEROV HYUSEINOV FETIN	CL VALLE MANZANEDO 5	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091012438459	03	09 2007 014846924	BOR VASILE CRISTIAN	AV GENERALISIMO 2	09250	BELORADO	07/07 07/07	18,24
091012443412	03	09 2007 014847025	BUDA IOAN	AV BURGOS 23	09250	BELORADO	05/07 05/07	286,55
091012462408	03	09 2007 014847227	POP GRIGORE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	04/07 04/07	286,55
091012462408	03	09 2007 014847328	POP GRIGORE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	05/07 05/07	286,55
091012462408	03	09 2007 014847429	POP GRIGORE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	06/07 06/07	286,55
091012462408	03	09 2007 014847530	POP GRIGORE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	07/07 07/07	286,55
091012478673	03	09 2007 014847732	STANCHEV BOYKO SLAVE	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	07/07 07/07	359,63
091012479178	03	09 2007 014805595	KAPTIEV IVAYLO MIROS	CL FCO SARMIENTO 4	09005	BURGOS	07/07 07/07	359,63
091012489686	03	09 2007 014847934	ZHIVKOV STOYANOV IVELIN	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	07/07 07/07	286,55
091012546876	03	09 2007 014806710	ALDEA PAUL	PP FUENTECILLAS 8	09003	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091012565872	03	09 2007 014849752	VERES IOSIF ANDREI	CL STA MARIA BAJERA 10	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55
091012617103	03	09 2007 014851570	LAURENTIU MIHAI RADU	CL LA ALCAIDIA 5	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55
091012623062	03	09 2007 014810649	GOSTAVICEANU NICOLAE	CL FEDERICO VELEZ 2	09003	BURGOS	06/07 06/07	8,34
091012623062	03	09 2007 014810750	GOSTAVICEANU NICOLAE	CL FEDERICO VELEZ 2	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012674390	03	09 2007 014852075	MUSTAFA EROL HASAN	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	06/07 06/07	286,55
091012674390	03	09 2007 014852176	MUSTAFA EROL HASAN	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	07/07 07/07	286,55
091012674895	03	09 2007 014852580	ASENOV DOBROMIR HRIS	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	06/07 06/07	286,55
091012674895	03	09 2007 014852681	ASENOV DOBROMIR HRIS	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	07/07 07/07	286,55
150088627054	03	09 2007 014852984	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	07/07 07/07	286,55
200040234756	03	09 2007 014812669	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	07/07 07/07	289,44
200072292448	03	09 2007 014813073	ORTEGO OSA JESUS	CL CALERA 4	09002	BURGOS	06/07 06/07	286,55
240056981720	03	09 2007 014813780	SANTA OLALLA DUQUE TEODO	AV CID CAMPEADOR 95	09005	BURGOS	07/07 07/07	289,44
241000319877	03	09 2007 014813881	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MTERIO HUEL GAS 20	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
260024691182	03	09 2007 014853994	VALLEJO FUERTES LUIS MIG	CL RIO EBRO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
280382691767	03	09 2007 014634130	PASCUAL DE LA FUENTE MAR	CL CASTROJERIZ 2	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,54
280403847568	03	09 2007 014815703	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	07/07 07/07	266,35

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
281129736304	03 09 2007 014855816	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
330103309733	03 09 2007 014856725	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL MARQUES TORRESO 23	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	254,81
470028158372	03 09 2007 014820955	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	07/07 07/07	1.071,41
480072994175	03 09 2007 014822066	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	07/07 07/07	257,39
480076332086	03 09 2007 014859755	GARCIA AGUIRRE RICARDO	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	359,63
480084179184	03 09 2007 014859957	CASTRESANA ALANA JOSE AD	CL MONEO 10	09515	MONEO	07/07 07/07	286,55
480101083153	03 09 2007 014860967	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL STA MARIA BAJERA 20	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55
481004586770	03 09 2007 014862482	BALLESTEROS GARCIA EDUAR	CL LA ESTACION 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
481007553253	03 09 2007 014862684	LAGO ALVAREZ SONIA	CL MANZANEDO 8	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
481018105136	03 09 2007 014862987	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	BO SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/07 07/07	286,55
481036423685	03 09 2007 014863391	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL J RAMON JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
481038450177	03 09 2007 014863593	DE OLIVEIRA DA SILVA VAL	PZ MAYOR 12	09280	PANCORVO	07/07 07/07	286,55
490022337522	03 09 2007 014863896	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
501030565055	03 09 2007 014824086	DIMITROV VOYSEL	AV LA PAZ 28	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
501031658630	03 09 2007 014824187	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV LA PAZ 28	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010009833553	03 09 2007 014718396	SANABRIA FREJO VALERIANO	CL ALFONSO VI 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	21,43
010017288409	03 09 2007 014709104	ARRIBAS BARRIUSO CARLOS	CL SOL 1	09320	VALDORROS	06/07 06/07	91,87
011008760372	03 09 2007 014718501	ANDRADE MARIA JOANA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	06/07 06/07	91,87
011008772702	03 09 2007 014718602	OLIMPIA CEPEDA MARIA	CL CONDADO DE TREVIÑO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
011008789270	03 09 2007 014729514	DA BARBARA MANUEL AN	MN SAN MARTIN DE RUBIALES	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	06/07 06/07	91,87
011009445537	03 09 2007 014729615	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	06/07 06/07	91,87
011010857592	03 09 2007 014709407	RACHITA IONA ALINA	CL SAN JULIAN 17	09002	BURGOS	06/07 06/07	91,87
041038441011	03 09 2007 014730928	ARROUY KHALID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANVIRGO	06/07 06/07	91,87
090030052322	03 09 2007 014732241	ANTON HORRA LUIS	CL REAL 82	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	06/07 06/07	61,25
090035253845	03 09 2007 014720521	BARRASA CAMPO JOSE GABRI	CL CAMINO SANTIAGO 6	09250	BELORADO	06/07 06/07	91,87
091002715322	03 09 2007 014721329	ANJOS VAZ DIAMANTINO	MN VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	06/07 06/07	64,31
091007132559	03 09 2007 014736180	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091007132862	03 09 2007 014736281	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	06/07 06/07	91,87
091007661413	03 09 2007 014736887	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	06/07 06/07	91,87
091008301007	03 09 2007 014737089	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA 11	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091008597259	03 09 2007 014722339	DE ALMEIDA SILVA JOAQUIM	CL NO CONSTA	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	27,56
091009726907	03 09 2007 014722945	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	06/07 06/07	91,87
091010221809	03 09 2007 014742042	TAKACS STEFAN SEBAST	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	06/07 06/07	91,87
091010397217	03 09 2007 014742244	HILA CRISTIAN	CL FERNAN GONZALEZ 7	09346	COVARRUBIAS	06/07 06/07	91,87
091010444909	03 09 2007 014742648	ALVES PAIS CARLOS ALBERT	PZ LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	06/07 06/07	91,87
091010705290	03 09 2007 014743052	FERREIRA ROGERIO FERNAND	CL GENERAL MOLA S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	06/07 06/07	91,87
091010939609	03 09 2007 014743961	BOUABDALLAOUI JALAL	CL MUNICIPIO	09343	VILLAHOZ	06/07 06/07	91,87
091011021956	03 09 2007 014744466	MIHALY TOH	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	06/07 06/07	91,87
091011528982	03 09 2007 014745476	COSTACHE VERONICA	BO SAN JUAN 17	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/07 06/07	91,87
091011569907	03 09 2007 014745779	UMBELINO CAIXA BRUNO MAN	CT SANTA MARIA 25	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/07 05/07	76,56
091011701158	03 09 2007 014731103	YAHIA HABIB	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	91,87
091011701158	03 09 2007 014746587	YAHIA HABIB	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091011736019	03 09 2007 014747092	FELIX DE ALMEIDA NELSON	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	06/07 06/07	91,87
091011736120	03 09 2007 014747193	AMARO DA CONCEICAO ANTON	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	06/07 06/07	91,87
091012017925	03 09 2007 014747803	KORZEC ANDRZEJ	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	06/07 06/07	76,56
091012019440	03 09 2007 014747904	SOWA KATARZYNA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	06/07 06/07	91,87
091012019541	03 09 2007 014748005	WALERY S MONIKA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	06/07 06/07	12,25
091012020046	03 09 2007 014748106	MAZANKA ANNA IZAURA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	06/07 06/07	88,80
091012020349	03 09 2007 014748207	BARAN IRENA ELZBIETA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	06/07 06/07	76,56
091012504339	03 09 2007 014750126	HENRIQUES RODRIGUES AMER	PZ JARDINES D. DIEGO	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091012504844	03 09 2007 014750227	GOUVEIA FERNANDES VELOSO	PZ JARDINES D. DIEGO 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091012512928	03 09 2007 014750328	MENDES PINHEIRO ACILIO	PZ JARDINES D. DIEGO 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091012513130	03 09 2007 014750429	NUNES FIGUEIREDO PEDRO M	PZ JARDINES D. DIEGO 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091012566579	03 09 2007 014724763	KOWALSKA ANNA KATARZ	CL BARRIO SAN PEDRO 43	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/07 06/07	91,87
091012566781	03 09 2007 014724864	KOWALSKI BARTLOMIEJ	CL BARRIO SAN PEDRO 43	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/07 06/07	91,87
091012572037	03 09 2007 014751035	MEIRELES MESQUITA MARTIN	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	05/07 05/07	9,19
091012572037	03 09 2007 014751136	MEIRELES MESQUITA MARTIN	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	06/07 06/07	91,87
171012784392	03 09 2007 014751540	MESQUITA MARTINS ULISSES	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	06/07 06/07	91,87
211015398072	03 09 2007 014725369	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N	09259	IBRILLOS	06/07 06/07	91,87
221003930636	03 09 2007 014725571	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL MATAPRAO S/N	09270	CEREZO DE RIOTIRON	06/07 06/07	91,87
221004379866	03 09 2007 014725672	SALVADA MARRUCHO JOAQUIN	CL CAMINO DE SANTIAGO	09250	BELORADO	06/07 06/07	91,87
241014228667	03 09 2007 014751944	PETROV KALOYAN EMILIO	CL LA IGLESIA 11	09346	MECERREYES	06/07 06/07	91,87
241014523913	03 09 2007 014752045	STOIMENOVA TASEVA MARIAN	CL LA ROZA 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	05/07 05/07	36,74
261000872846	03 09 2007 014726076	OCA IBAÑEZ FERNANDO	PZ PLAZA	09259	VILORIA DE RIOJA	06/07 06/07	58,19
261007878670	03 09 2007 014726177	BUDA IOAN	PL CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	06/07 06/07	91,87
261008909500	03 09 2007 014726379	GOMES PEREIRA MACRINO MA	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
261011453627	03 09 2007 014752853	DA CONCEICAO VASSALO AMI	MN OLMEDILLO DE ROA	09311	OLMEDILLO DE ROA	06/07 06/07	91,87
261012021580	03 09 2007 014726783	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
271011499582	03 09 2007 014752954	BOUAZZI FARID	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAHOZ	06/07 06/07	91,87
281206588996	03 09 2007 014715366	GAMANEATA CRISTINA	CL VALLE ARLANZON 3	09198	IBEAS DE JUARROS	06/07 06/07	91,87
301034231684	03 09 2007 014716073	LARBI LAHLOU	CL PROGRESO 32	09002	BURGOS	06/07 06/07	91,87
301037028823	03 09 2007 014727490	OUTADJER MOHAMMED	CL ARENAL 101	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
301050516368	03 09 2007 014716376	EL MOUADEN ABDELKEBI	CL CONCEPCION 14	09006	BURGOS	06/07 06/07	91,87
311004607262	03 09 2007 015576646	ROSA GAMA ANTONIO	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/07 06/07	91,87
311014312821	03 09 2007 014727894	MARQUES ROSENDO JOAQUIN	CL EL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIOTIRON	06/07 06/07	91,87

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
481036757327	03 09 2007 014728504	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON 37	09585	BORTEDO	06/07 06/07	91,87
501007317993	03 09 2007 014756691	RIBEIRINHA PINTO JOSE LU	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	06/07 06/07	91,87
501010028135	03 09 2007 014756792	JESUS FERREIRA LUCIA	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	06/07 06/07	91,87
501010028943	03 09 2007 014756893	FERREIRA MARIA FATIM	CL ALTA 2	09312	ANGUIX	06/07 06/07	91,87
501012670777	03 09 2007 014756994	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	06/07 06/07	91,87
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090031214302	03 09 2007 014720016	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	06/07 06/07	211,61
180054701138	03 09 2007 014725167	GONZALEZ MANZANEDO JOSE	MN AGUILAR DE BUREBA	09249	AGUILAR DE BUREBA	06/07 06/07	173,41
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09102729570	03 09 2007 014892087	CEREZO SAINZ PARDO FELIX	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	175,74
09103111813	03 09 2007 014889259	ABDESSADOK BRAHIM	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	06/07 06/07	175,74
09103116964	03 09 2007 014889360	CABALLERO POPOVA ISABEL	CL CARRERA BODEGA 8	09195	VILLARIEZO	06/07 06/07	175,74
091008280189	03 09 2007 014885118	TCHANTURIA IRINA	CL SAN ISIDRO 3	09001	BURGOS	06/07 06/07	175,74
091008413565	03 09 2007 014885320	MATEI STELA	CL ALFONSO X SABIO 30	09005	BURGOS	06/07 06/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200801411/1392. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103379646	DA FONSECA RIBEIRO ARMAN	CR QUINTANA MARTIN GALINDEZ	09244	BUSTO DE BUREBA	03 01 2007 014448637	06/07 06/07	809,17

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200801412/1393. – 96,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301043377875	ALLOUCHI MOHA	LG CILLERUELO DE BEZANA	09572	CILLERUELO DE BEZANA	03 33 2007 023367810	06/07 06/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Carmen Hernández Gómez.

200801413/1394. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471014483618	BORISOV RADEV RUMEN	CL MORAZAN 2	09370	GUMIEL DE HIZAN	03 24 2007 016536365	06/07 06/07	85,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200801414/1395. – 90,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281233299766	VASQUES LOPES PAULO SERG	CL LA PALOMA 11	09003	BURGOS	03 28 2007 094289786	07/07 07/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200801415/1396. – 84,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301038590725	HSAYNI MOHAMMED	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	03 30 2007 045640419	06/07 06/07	91,87
07 301046604541	MAZAN AHMED	PZ MAYOR 8	09314	BOADA DE ROA	03 30 2007 046503820	06/07 06/07	91,87
07 301048238383	BACHIRI ABDESLAM	CL TENIENTE FIGUEROA, 3	09006	BURGOS	03 30 2007 045682956	06/07 06/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200801416/1397. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2007 025998959	06/07 06/07	83,09
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2007 025999060	06/07 06/07	14.400,61

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 480102083566	ARACENA GARCIA JUAN CARL	BD SAN CRISTOBAL 5	09007	BURGOS	03 48 2007 025112522	07/07 07/07	286,55
-----------------	--------------------------	--------------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 481043247940	ARGHIR DANIEL	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	03 48 2007 025007741	06/07 06/07	91,87
-----------------	---------------	----------------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Antonio Salazar Chomón y Ana María Martínez de Iturrate Cuartango, y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Bole-

tín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 15 de febrero de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de febrero de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento

administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de abril de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
Deudor: Salazar Chomón, Antonio.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Los Hornos, 22-1.º. Número: 35.352. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Los Hornos. Número vía: 22. Piso: 1.

Datos registro. – Número tomo: 1.235; Número libro: 338; Número folio: 189; Número finca: 35.352.

Importe de tasación: 68.532,80 euros.

Tipo de subasta: 68.532,80 euros.

Descripción ampliada.–

Urbana: Vivienda señalada con el número 24. Planta 1.ª de la calle Los Hornos de la localidad de Miranda de Ebro. Mide: 116 m.² aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; Al tomo 1.235; Libro: 338; Folio: 189 y finca número 35.352.O.

Linda: Derecha, con caja de la escalera de la casa y calle Los Hornos; izquierda, caja de la escalera de la casa y río Ebro; fondo, casa de herederos de Ramón Trepiana; frente, con rellano de la escalera de la casa y casa de herederos de Andrés Sojo.

Lote número: 02.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Calle Los Hornos, 26, tercera parte. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Los Hornos. Número vía: 26. Código Postal: 09200. Código Municipal: 09224.

Importe de tasación: 81.005,40 euros.

Tipo de subasta: 81.005,40 euros.

Descripción ampliada.–

Imueble en calle Los Hornos, 26 de Miranda de Ebro.

Referencia catastral: 4060507WN0246S0001QE.

Es objeto de subasta una tercera parte perteneciente a don Antonio Salazar Chomón.

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200801468/1458. – 228,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.488.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 20.198 de la línea Cogollos de la subestación transformadora Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 34 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400/230 V. (7 bornas), y red de baja tensión asociada, 5 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, alimentación a las redes de baja tensión existentes y a los nuevos suministros proyectados.

– Desguace del centro de transformación Cogollos de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V., 83 m. de línea aérea y 2 apoyos, para electrificación de 72 viviendas en Cogollos.

Presupuesto: 157.552,72 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800976/1450. – 124,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.491.

Características:

– Línea aérea de alta tensión simple circuito, con origen en el apoyo de hormigón existente n.º 25 y final en el apoyo de hormigón también existente n.º 27, de 67 m. de longitud, conductor LA-100-A1/S1A, por construcción de nave logística en calle Merindad de Montija de Burgos.

Presupuesto: 13.358,08 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800972/1451. – 88,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.502.

Características:

– Sustitución del transformador de 50 kVA. de potencia por un nuevo transformador de 250 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V. en el centro de transformación Las Eras-Las Vegas en el término Las Vegas en Los Barrios de Bureba.

Presupuesto: 5.944,28 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801038/1452. – 88,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.440.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Río Viejo y final en empalmes a realizar en la línea Villatoro, de la subestación transformadora Casa La Vega, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación proyectado, de 200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento y transformación en edificio prefabricado de superficie formado por un conjunto de tres celdas de línea y dos de protección (3L + 2P) y preparado para albergar un transformador de 630 kVA. para alimentación a centro de transformación de Mercadona en la c/ Río Viejo de Burgos.

Presupuesto: 48.280,86 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801085/1453. – 112,00

Junta Vecinal de Panizares

Aprobado por esta Junta Vecinal con fecha 22 de febrero de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de Panizares, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. núm. 522 y fincas particulares de Panizares (Burgos), coto privado de caza BU-10.747, todo ello con una superficie total de 1.185 Has. aproximadamente.

– *Duración del contrato:* Será de seis años o seis temporadas de caza 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012; 2012-2013 y 2013-2014, finalizando el 1 de marzo de 2014.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 25.000 euros, por cada campaña de caza. Precio índice 30.000 euros.

– *Forma de pago:* Hecha la adjudicación definitiva el importe de la primera y 6.000,00 euros de la última anualidad (6.ª) se harán efectivos a la firma del contrato (en metálico), las restantes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año, es decir, la 2.ª anualidad se pagará antes del 1 de marzo de 2009 y así sucesivamente, a fecha 1 de marzo de 2014, se abonará la anualidad correspondiente menos los 6.000,00 euros abonados a la firma del contrato.

– *Fianza:* La fianza provisional será 300,00 euros y la definitiva será de 3.000,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas de la Junta de Panizares (Burgos), hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 2008, a las 14.00 horas en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y copia del D.N.I. del licitador, así como copia del C.I.F. caso de ser una Asociación o una empresa.

Panizares, a 22 de febrero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Vicente González Ruiz.

200801525/1496. – 148,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Presupuesto general del ejercicio de 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21-12-2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del referenciado presupuesto para 2007.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	123.121,82
2.	Impuestos indirectos	26.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	84.722,15
4.	Transferencias corrientes	151.604,00
5.	Ingresos patrimoniales	104.701,76
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	197.000,00
7.	Transferencias de capital	470.178,40
<u>Totales ingresos</u>		<u>1.157.328,13</u>

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	144.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	313.144,72
3.	Gastos financieros	646,17
4.	Transferencias corrientes	62.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	629.645,42
9.	Pasivos financieros	7.891,82
<u>Totales gastos</u>		<u>1.157.328,13</u>

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2007.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional; 1.1. Secretario-Interventor; Número de plazas: 1.

2. Escala de Administración General; 2.3. Subescala auxiliar; Número de plazas: 1

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Informador turístico. Número de plazas: 1.

Limpiador de dependencias municipales. N.º de plazas: 4.
Peones. Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde Presidente, Miguel Camarero Pastor.

200801467/1457. – 108,00

Ayuntamiento de Neila

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2007, de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.
- Reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.

El citado acuerdo se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de los artículos afectados de las ordenanzas que se modifican.

En Neila, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200801449/1449. – 88,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

3. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200,00 euros, por vivienda o local.

4. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, viene determinada por la siguiente tarifa única:

- Tarifa única: 30,00 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, con su nueva redacción dada, tras las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, entrará en vigor una vez se efectúe la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 9. – *Cuota tributaria.*

3. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

4. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal, la destinada a domicilio de carácter familiar): 40,00 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercio, pequeños talleres: 40,00 euros.
- c) Restaurantes: 40,00 euros.
- d) Cafeterías, bares y tabernas: 40,00 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 40,00 euros.
- f) Industrias y almacenes: 40,00 euros.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, con su nueva redacción dada, tras las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, entrará en vigor una vez se efectúe la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Buniel

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 38, de 25 de febrero de 2008, que contiene la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la provisión en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), perteneciente a la oferta de empleo público del año 2007, con fecha 15 de febrero de 2008, se procede a la rectificación del mismo:

Donde dice:

Admitidos. —

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
45	Gamo Pacios, Raquel	71.262.647-T

Debe decir:

Admitidos. —

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
45	Gamo Pacios, Raquel	71.262.647-E

En Buniel, a 25 de febrero de 2008. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200801529/1509. — 68,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por parte del Ayuntamiento de San Juan del Monte se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que tiene por objeto la enajenación del inmueble propiedad municipal, sito en el paraje de Las Praderas, parcela 12.451 del polígono 508, con una superficie catastral de 74.342 m.².

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1. — *Objeto*: La enajenación mediante subasta pública de los inmuebles citados.

2. — *Tipo de licitación*: Es de setenta y ocho mil (78.000) euros.

3. — *Fianzas*: La fianza provisional es el 2% del tipo de licitación: 1.560,00 euros, se establece una garantía complementaria del 4%, es decir 3.120 euros que deberá ser abonada junto con la fianza provisional.

El importe de la fianza definitiva asciende al 6% del precio de adjudicación.

4. — *Presentación de plicas*: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal en sobre cerrado y lacrado durante los días y horas de oficina y durante los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Apertura de plicas*: El acto de apertura de ofertas tendrá lugar, salvo aplazamiento, a las 12 horas del martes o jueves hábil siguiente a transcurridos diez días naturales, a contar de la fecha en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Modelo de proposición y documentación*: Recogido en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

7. — *Exposición del pliego*: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en horario de oficina.

San Juan del Monte, a 19 de febrero de 2008. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200801483/1503. — 104,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Hortigüela, a 20 de febrero de 2008. — El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200801486/1504. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Se hace público, para conocimiento general, que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, reunido en sesión de fecha 12 de febrero de 2008, ha adjudicado mediante subasta pública la parcela n.º 16 del polígono industrial «La Zarza» (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 231, de 3 diciembre de 2007), sito en San Llorente de Losa a D. Angel Cruz Calvo Quintanilla, con D.N.I. 13.109.243-W, que actúa en representación de Ingeniería Calvo Quintanilla, S.L., por el precio de diez mil trescientos doce con cincuenta euros IVA incluido (10.312,50 euros).

En Valle de Losa, a 21 de febrero de 2008. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200801514/1505. — 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm